Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 179 -

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 132, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822".

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980 - Código Sanitario, en su Artículo 3°, establece que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social; y en su Artículo 4°, expresa que la Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación.

Que por Memorando D.C.G. N° 121/2021, de fecha 15 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Garantías solicita la modificación de la Resolución S.G. N° 132/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCION, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.

Que el pedido obedece a que en el Artículo 4° de la Resolución S.G. N° 132, de fecha 11 de marzo de 2021, se dispone que la Administración de los contratos a ser suscriptos estará a cargo de las dependencias señaladas a continuación: Para los ítems 2, 3 y 4 "La administración estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud".

Que considerando que ya se había modificado la administración del Contrato en otro proceso en la cual la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud fue el administrador, se había solicitado cambio de administrador con el fin de proseguir con los trámites más oportunos en relación a la situación planteada con dicha Dirección.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 179

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 132, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822".

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

Que es pertinente proceder a la modificación parcial del Artículo 4º, de la Resolución S.G. N° 132, de fecha 11 de marzo de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822, quedando de la siguiente manera:

- Para los ítems 2, 3, y 4: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 164/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 432, de fecha 22 de marzo de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Modificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución S.G. N° 132, de fecha 11 de marzo de 2021, POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822, el cual quedará de la siguiente manera:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 179-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 4° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 132, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021, "POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822".

Asunción, 26 de marzo de 2021.-

"Artículo 4°. *Disponer que la Administración de los Contratos a ser suscriptos estará a cargo de las dependencias señaladas a continuación:*

- *Para los ítems 1 y 5: La Administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional del Cáncer.*
- *Para los ítems 2, 3 y 4: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud".*

Artículo 2°. Establecer que los demás Artículos no afectados por la presente Resolución, permanezcan firmes e invariables.

Artículo 3°. Disponer que la presente Resolución se anexada a la Resolución S.G. N° 132/2021.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

26 -03- 2021
120964

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 26 MAR. 2021 HORA: 19:25
N° 120964/20 FIRMA:

/fndf/lbr